



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS

ARGENTINAS

Y VISTOS:

Los aumentos de sueldos de los empleados públicos realizado por el Gobierno Nacional y distintos municipios de la Provincia de Córdoba .

Y CONSIDERANDO:

Que así las cosas , los empleados de la Municipalidad de Malvinas Argentinas merecen un mejoramiento de sueldos dado primordialmente al deterioro de los mismos frente a la inflación.-

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 9 y art. 27.

POR TODO ELLO EL HONONARABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : 490/06

ARTICULO PRIMERO: Disponer de un aumento del 30% , bajo el concepto de Adicional No Remunerativo; calculado sobre el básico de los empleados municipales en sus distintas categorías , ya sean permanentes o contratados a partir del mes de Abril. Están incluido también, el Departamento Ejecutivo Municipal ; como las dietas de los Señores miembros del Honorable Tribunal de Cuenta y Concejales de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 28 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2006.

ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

GLORIA A. CORDOBA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

CLARA ANTONIA MARTINEZ
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARCELA A. GONZALEZ de COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentina

RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

